



## **PROCEDIMIENTO DE CASO DE SINIESTRO MICROSEGURO CONTRA ACCIDENTES**

En caso de siniestro los beneficiarios deberán cumplir con lo siguiente:

- 1) Dar aviso a la CAJA HUANCAYO o a CHUBB Seguros, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios de ocurrido el evento, o después de dicho plazo, tan pronto como sea posible. En su caso, la CAJA HUANCAYO se encargará de tramitar el pago de la indemnización correspondiente ante CHUBB Seguros
- 2) Presentar a la CAJA HUANCAYO o a CHUBB Seguros los siguientes documentos (en original o copia legalizada):

### **Para las coberturas de Muerte Accidental, Auxilio Educativo y Desamparo Familiar Súbito**

- Documento de identidad del ASEGURADO fallecido;
- Partida (o Acta) de Defunción del ASEGURADO;
- Certificado de Defunción del ASEGURADO;
- Documento de identidad de los beneficiarios o herederos legales (de ser el caso).
- Declaratoria de herederos (de ser el caso).
- Atestado policial completo.
- Protocolo de Necropsia.

### **Para la cobertura de Invalidez Total y Permanente por Accidente y Desmembramiento por Accidente**

- Documento de identidad del ASEGURADO
- Certificado del médico que prestó los primeros auxilios al ASEGURADO expresando las causas del accidente y sus consecuencias conocidas o probables.
- Certificado médico con diagnóstico, emitido por el Instituto Nacional de Rehabilitación del Ministerio de Salud o entidad legal que la sustituya, en el cual se declare la condición de Incapacidad Total y Permanente.

CHUBB Seguros tendrá siempre el derecho de solicitar cualquier otro antecedente o documento que estime necesario para la evaluación del siniestro correspondiente. En caso de muerte presunta, ésta deberá acreditarse conforme a lo establecido en la legislación Peruana.